

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1772

VALPARAÍSO, 04 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que Mario Mateluna Vergara, mediante ingresos de fecha 25 de septiembre, 23 de noviembre, 19 de diciembre todas de 2018; 14 de marzo y 23 de abril ambas de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales denominada Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que estará ubicada en calle Condell N° 1190, piso 9, oficina 93, Comuna de Valparaíso.

2° Que según consta en acta de inspección de escuela profesionales remitida por el Memorándum N° 49, con fecha 13 de mayo de 2019, del Programa Nacional de Fiscalización de Valparaíso, el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3° Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, a Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo nombre de fantasía es OTEC y Escuela de Conductores SENCAP Ltda., representada por don Mario Mateluna Vergara, correspondientes a los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A-3.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**



JOSE EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO



JEGC/LFB/WVE

Distribución:

- Interesado
- División de Normas
- Archivo Prof. con Ant.
- Correlativo
- FE 04/06/19

EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta Nº 1772, de fecha 04 de junio de 2019, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada legalmente por don Mario Mateluna Vergara, correspondientes a los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A-3.



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAÍSO